



Municipalidad
Monte Patria
Departamento de Salud
Unidad de Finanzas

MAT: Autoriza Traspaso de Aporte Municipal a Bienestar de Salud.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.303.-

MONTE PATRIA, 13 de febrero de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.217 de fecha 23 de enero de 2018, que autoriza traspaso a Salud de montos para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Certificado N° 42 del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba traspaso de Aporte al Departamento de Salud para el año 2018.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el traspaso de aporte municipal de \$40.500.000.- al Bienestar de Salud, el que se cancelará en cuotas mensuales de \$3.375.000.- de Enero a Diciembre de 2018.-

2.- IMPÚTESE, a las cuentas presupuestarias 215.21.01.002.001.301 "A Bienestar Salud" y 215.21.02.002.001.301 "A Bienestar Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Angela Rivera Coray

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

YM/JJC/MDG/car

- Servicio de Bienestar de Salud
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM